

del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición sin fecha, firmada por el Sr. Gassamunyiga Matthieu (T/Pet.3/8).

El Consejo ha recordado que aprobó una resolución, en su cuarto período de sesiones, por la cual informó al peticionario de que el Consejo habría de considerar las cuestiones de carácter general planteadas en su petición cuando procediera, durante su quinto período de sesiones, al examen de los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental.

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo aprobado* en su quinto período de sesiones una resolución respecto a los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

*Decide* informar al peticionario que las cuestiones de carácter general planteadas en su petición han sido y habrán de seguir siendo consideradas en relación con el examen de los informes anuales de la Autoridad Administradora respecto a la administración del Territorio;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria y que además se sirva transmitir al peticionario copia de la resolución del Consejo sobre el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental, copia del informe de la Misión de Visita sobre Ruanda Urundi, junto con las observaciones formuladas al respecto por la Autoridad Administradora, y copia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo durante su examen del último informe de la Autoridad Administradora sobre la Administración del Territorio de Ruanda Urundi.

*28a. sesión,  
22 de julio de 1949 (T/408).*

#### **105 (V). Petición del Sr. Francis Rukeba relativa a Ruanda Urundi**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,* en su quinto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. Francis Rukeba y fechada el 3 de agosto de 1948 (T/Pet.3/9).

El Consejo ha recordado que durante su cuarto período de sesiones aprobó una resolución por la cual informó al peticionario de que el Consejo habría de considerar las cuestiones de carácter general planteadas en su petición cuando procediera, durante su quinto período de sesiones, al examen de los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental.

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo aprobado* en su quinto período de sesiones una resolución respecto a los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

*Decide* informar al peticionario que las cuestiones de carácter general planteadas en su petición han sido y habrán de seguir siendo consideradas en relación con el examen de los informes anuales de la Autoridad Administradora respecto a la administración del Territorio;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que además se sirva transmitir al peticionario copia de la resolución del Consejo sobre los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental, copia del informe de la Misión de Visita sobre Ruanda Urundi, junto con las observaciones formuladas al respecto, por la Autoridad Administradora y copia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo durante su examen del último informe de la Autoridad Administradora sobre la administración del Territorio de Ruanda Urundi.

*28a. sesión,  
22 de julio de 1949 (T/409).*

#### **106 (V). Petición del Sr. G. Clément Ntilempaqa relativa a Ruanda Urundi**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,* en su quinto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta, y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. G. Clément Ntilempaqa, fechada el 18 de agosto de 1948 (T/Pet.3/12).

El Consejo ha recordado que en su cuarto período de sesiones aprobó una resolución por la cual informó al peticionario de que el Consejo habría de considerar las cuestiones de carácter general planteadas en su petición cuando procediera, durante su quinto período de sesiones, al examen de los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental.

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo aprobado* en su quinto período de sesiones una resolución respecto a los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

*Decide* informar al peticionario de que las cuestiones de carácter general planteadas en su petición han sido y habrán de seguir siendo consideradas en relación con el examen de los informes anuales de la Autoridad Administradora respecto a la administración del Territorio;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que además se sirva transmitir al peticionario copia de la resolución del Consejo sobre los informes de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental, copia del informe de la Misión de Visita sobre Ruanda Urundi, junto con las observaciones formuladas al respecto por la Autoridad Administradora, y copia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo durante su examen del último informe de la Autoridad Administradora